

## CEAIP

(COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)

### ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES VILLA DE COS

- 1.- Regular el funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la actividad de Venta, Almacenaje y Distribución de productos que contienen alcohol, como lo establece la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas en vigor.
- 2.- Elaborar y mantener actualizado registro de los establecimientos que cuenten con licencias autorizadas por el Municipio para vender y servir bebidas con Contenido de Alcohol.
- 3.- Supervisar, verificar e inspeccionar los establecimientos que cuenten con licencia y/o permiso de funcionamiento de Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, dentro del territorio de la Municipalidad de Villa de Cos; y con ello vigilar el correcto cumplimiento de la normatividad existente en la materia.
- 4.- Fiscalización de Inscripción y Expedición de Tarjetón, Refrendo Anual de Tarjetón, Expedición, Renovación, Transferencia, Cambio de Giro y/o Domicilio de Licencias de Vinos y Licores, Centros Nocturnos o Cabaret, De Alcohol Etílico o Venta de Cerveza correspondientes a los comercios establecimientos que cuenten con licencia y/o permiso de funcionamiento de Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, dentro del territorio de Villa de Cos.
- 4.- Levantamiento de actas de inspección en los establecimientos que cuenten con licencia y/o permiso de funcionamiento de Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, dentro del territorio de la Municipalidad de Villa de Cos.
- 5.- Atención a licenciatarios para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento de sus establecimientos.
- 6.- Sancionar, en los términos de la ley de la materia, a los establecimientos o a las personas físicas o morales que infrinjan los ordenamientos legales aplicables.
- 7.- Hacer del conocimiento de las autoridades administrativas correspondientes irregularidades detectadas en materia de salud, protección civil, desarrollo urbano y ecología.

## POA

### (PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL)

#### DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES VILLA DE COS

Con la finalidad de proteger la seguridad pública como circunstancia que permite el libre desarrollo de los derechos y las libertades de los integrantes de la sociedad, el libre comercio y la protección al empleo, este departamento de alcoholes realizara las actividades que a continuación se detallan:

Se realizara trabajo de dirección, atención ciudadana, asesoría jurídica de las actividades propias al departamento de alcoholes, en recorridos constantes se acudirán a todas y cada una de las comunidades de este Municipio con la firme intención de verificar que los establecimientos dedicados al almacenaje, distribución y venta de productos con contenido de alcohol, sigan cumpliendo con las disposiciones legales que la propia Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas establece, se notificarán las resoluciones a los solicitudes recibidas, y en trámite de personas físicas o morales, se realizará trabajo de oficina en el que además de archivar documentación también se elaborara y revisara los formatos de informes que la Auditoría Superior del Estado exige, se apoyara al Departamento de Tesorería en la realización de dictamen de solicitud de expedición de licencia de funcionamiento, cambio de domicilio, giro, sanciones, multas y renovaciones; se remitirán los informes de inicio o modificación de las licencias de funcionamiento a la Secretaría de Finanzas para su registro y asesorara al H. Ayuntamiento en lo que hace a la clausura, cancelación, reubicación y nulidad de licencias que determine.

Lo anterior con salvaguardar los derechos de las personas físicas y morales, esto con fundamento en los preceptos legales aplicables al caso concreto plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el mismo sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en conjunto con el Reglamento y la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y el Reglamento Interno del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

Así de este modo, evitaremos posibles demandas, denuncias y el ente público recaudara la mayor cantidad de impuestos, aprovechamientos y derechos correspondientes.

**TRAMITES A REALIZAR EN EL DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES**  
**VILLA DE COS**

**EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

- 1.- Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría de Finanzas.
- 2.- Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio correspondiente al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;
  - a) Nombre del solicitante, y
  - b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.
- 3.- Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.
- 4.- Acreditar la propiedad o derecho que tenga sobre el local donde pretenda ejercer la licencia de funcionamiento, y
- 5.- Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.
- 6.- Aprobada su solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

CONCEPTO	MONTO
VINOS Y LICORES	\$72,891.82
CENTRO NOCTURNOS O CABARET	\$96,673.50
ALCOHO ETILICO	\$36,478.13
CERVEZA NO EXCEDA DE 10º G.L.	\$2,513.51

**CAMBIO DE DOMICILIO O GIRO**

- 1.- Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia Tesorería Municipal;
- 2.- Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y
- 3.- Aprobada su solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

CONCEPTO	MONTO
VINOS Y LICORES	GIRO \$8,378.37
	DOMICILIO \$8,378.37
CENTRO NOCTURNOS O CABARET	GIRO \$11,085.23
	DOMICILIO \$11,085.23
ALCOHO ETILICO	GIRO \$5,027.02
	DOMICILIO \$5,027.02
CERVEZA NO EXCEDA DE 10º G.L.	GIRO \$2,513.51
	DOMICILIO \$837.84

## RENOVACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

1.- Solicitar renovación ante la Tesorería Municipal en el mes de Diciembre correspondiente al año de expedición de la licencia en funcionamiento.

2.- Aprobada su solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

CONCEPTO	MONTO
VINOS Y LICORES	\$3,802.49
CENTRO NOCTURNOS O CABARET	\$5,027.02
ALCOHO ETILICO	\$3,802.49
CERVEZA NO EXCEDA DE 10º G.L.	\$1,675.67

## PERMISOS EVENTUALES

1.- La solicitud de permiso deberá presentarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación al evento para el que se pida, ante la Tesorería Municipal o en la oficina designada para ello, y contendrá los siguientes datos:

- I.- Generales del solicitante;
- II.- Tipo y finalidad del evento;
- III.- Bebidas que se pretenden vender o consumir;
- IV.- Ubicación del lugar donde se realizará el evento;
- V.- Documento que acredite que puede disponer del lugar para tal fin, y
- VI.- Fecha y horario del mismo.

2.- Aprobada su solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

CONCEPTO	MONTO
VINOS Y LICORES	\$1,288.98 Más 7 cuotas por cada día adicional
CERVEZA	\$837.84 Más 1 cuota por día adicional

## INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE TARJETON PARA COMERCIO

1.- Presentar solicitud en el formato autorizado por la propia Tesorería Municipal, y

2.- Aprobada su solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia; con los siguientes documentos:

- I.- Copia del Acta de Nacimiento;
- II.- Copia de Identificación Oficial;
- III.- Copia de Comprobante de Domicilio;
- V.- Fotografía Infantil; y
- IV.- Croquis donde se pretende establecer el comercio.

CONCEPTO		MONTO
VENTA DE CERVEZA	INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN	\$270.69
	FORMA	\$42.63

REFRENDO ANUAL DE TARJETON PARA COMERCIO

CONCEPTO		MONTO
VENTA DE CERVEZA	TARJETON	\$306.90
	FORMA	\$42.63